

DECRETO N° 1406

NEUQUÉN, 18 DIC 2002

VISTO:

El Expediente SGC N° 10556-U-02 originado en la nota s/n de fecha 13/12/02 elevada por la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina, Seccional Neuquén y proyecto de decreto obrante a fs. 3/4; y

CONSIDERANDO:

Que por la nota mencionada la U.O.C.R.A. solicita una ayuda económica de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-) para ser empleados en la atención de los obreros de la construcción ante la grave crisis que está afrontando el sector y la proximidad de las fiestas de fin de año;

Que este Municipio ha priorizado la atención integral como una de las herramientas necesarias para afrontar la crisis, considerando que esta institución es la más cercana a la realidad de la población;

Que la Secretaría de Economía y Gestión Urbana informa que dicho gasto deberá imputarse a la Partida Presupuestaria: Subsidios y Transferencias, Actividad: Intendencia;

Que la Secretaría General y de Coordinación remite lo requerido a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal respectiva según proyecto de decreto;

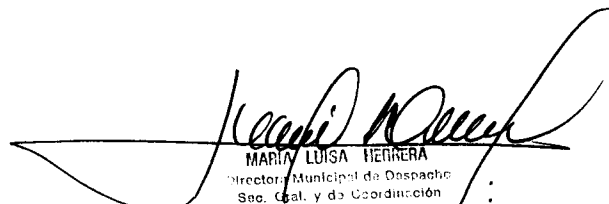
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR un subsidio de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)**, a favor ----- de la **UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA -UOCRA- SECCIONAL NEUQUÉN**, en carácter de colaboración para la atención de los obreros de la construcción.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía -Dirección de ----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio otorgado precedentemente en la persona del señor Delegado a cargo de la Seccional Neuquén, **Dn. JULIO DE JESÚS OJEDA**, con cargo a la Partida: Subsidios y Transferencias, Actividad: Intendencia del

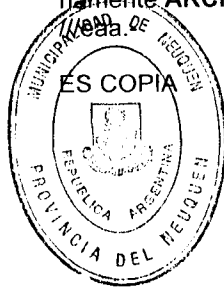

MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gen. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) El señor Subsecretario de Economía autorizará los desembolsos ----- en la medida en que lo considere pertinente hasta completar la suma prevista en el Artículo 1º).-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**



FDO) QUIROGA
GALLO
INAUDI
FARIZANO

[Handwritten signature]
MAYRA GONZALEZ
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gen. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén